



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 10057-5 DEL 15 MAR 2013

()

“Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia”

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que con vigencia del Nuevo Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, se hace necesario que todos los entes territoriales adopten una serie de medidas no sólo correctivas, sino preventivas que permitan ejercer un control a la posible actuación u omisión de servidores públicos que cometan actos que afecten las finanzas públicas, siendo obligatorio implementar mecanismos que permitan que los entes públicos cumplan con las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional para la lucha contra la corrupción.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno presentado a los Vallecaucanos, el Gobernador del Valle del Cauca implementó la política integral de atención efectiva al ciudadano y lucha contra la corrupción cuya misión consiste en construir e impulsar una política de prevención y alertas tempranas para la lucha contra la corrupción y fortalecer escenarios de control social y cultura de la legalidad.

Que es deber del Gobernador del Departamento velar por el buen funcionamiento de la administración pública departamental, para lo cual se requiere la implementación, del Comité Interinstitucional para la Transparencia, creado mediante Decreto con fuerza ordenanzal 1650 del 25 de Octubre de 2012 artículo 72, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias, cuya función principal será la verificación y seguimiento de la Política de Lucha Contra la Corrupción.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 0057-13 DEL 5 MAR 2013

()

“Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia”

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 y el Decreto 121 de 1986, la administración departamental desarrolla sus políticas públicas, desde un gobierno central y descentralizado y que por los fines esenciales del control de tutela y bajo el principio de coordinación se articulará a las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, mediante un mecanismo de sistema de información a través del comité interinstitucional para la transparencia. Que la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, coordinará y convocará los veinte de cada mes los encuentros para evaluar la política integral de atención efectiva al ciudadano y lucha contra la corrupción.

Que en virtud y mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar e implementar el Comité Interinstitucional para la Transparencia, creado mediante Decreto 1650 del 25 de Octubre de 2012 artículo 72, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Interinstitucional para la Transparencia tendrán la siguiente participación:

El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voz y voto.

El Alto Consejero para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con voz y sin voto.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 005749 DEL _____

15 MAR 2013

()

“Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia”

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, con voz y voto.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación, con voz y voto

El Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, con voz y voto.


Parágrafo: Salvo el Gobernador del Valle del Cauca, la asistencia de los integrantes del comité interinstitucional será indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Interinstitucional para la Transparencia se reunirá bimestralmente o cuando las circunstancias lo exijan, previa solicitud escrita por alguno de los miembros al Alto Consejero para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Parágrafo uno: El presente comité será convocado para sesionar por el Gobernador del Departamento o el Alto Consejero para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Parágrafo dos: La Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, será la dependencia encargada de la secretaría técnica del Comité Interinstitucional para la Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité para la Transparencia sesionará con los Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces de las Entidades Descentralizadas los veinte de cada mes y será convocado conforme a lo establecido en el parágrafo uno del artículo inmediatamente anterior.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GESTIONAR LA ACTIVIDAD JURIDICA REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS A PROYECTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES	Código: PR-M10-P1-04
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 08/02/2013
		Página 4

140-017-004 - 847

SAD 167423.

Doctor
HECTOR FABIO LENIS CASTRO
Alto Consejero

11 8 2013

Asunto: Oficio 100-ACMATLCC- 097 de marzo 15 de 2013

Mediante el oficio del asunto remite nuevamente para revisión y concepto Proyecto de Resolución, "Por medio de la cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia".

Efectuada la revisión al proyecto del asunto, este Despacho observa que se atendieron las recomendaciones efectuadas en el oficio 140017004600 de febrero 26 de 2013, por lo tanto se encuentra ajustado a derecho, en especial a lo dispuesto en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política y el Decreto 1650 de 2012 , así como a las formalidades propias de un acto administrativo.

En consecuencia de lo anterior se devuelve con el correspondiente visto bueno.

Atentamente,



GERMAN MARIN ZAFRA
Director Jurídico



LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Martha Lucía García P., Profesional Universitario